



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SABADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por *Boletín extraordinario* se publicó anoche lo siguiente:

«El Sr. Presidente del Gobierno de la República, en telegrama circular recibido á las 7 y 39 minutos de la noche, me dice lo que sigue:

«Acaba de votar la Asamblea nacional, por unanimidad, la amnistía para todos los delitos con incidencias y consecuencias cometidos en las insurrecciones republicanas y con ocasion de las manifestaciones contra las quintas, y para todos los cometidos por medio de la imprenta.»

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

Instruyéndose á instancia del contratista D. Pablo Ercilla, y con arreglo á las prescripciones establecidas en el reglamento de

17 de Julio de 1868, el oportuno expediente de indemnizacion de daños causados por fuerza mayor en las obras de la carretera de Gallur á Soria en el mes de Mayo del año 1871, he dispuesto ponerlo en conocimiento del público por medio de este periódico oficial, á fin de que en el plazo de 15 dias el que se creyere interesado recurra ante las Alcaldías de Tarazona, Grisen y Vera, en cuyos puntos se están practicando las correspondientes informaciones en averiguacion de los hechos causados del desperfecto de las obras de la expresada carretera, comprendidas en los citados términos municipales.

Zaragoza 10 de Febrero de 1873.—El Gobernador, Celestino Miguel.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

La plaza de mancebo tercero de la tahona del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el sueldo anual de 730 pesetas, se halla vacante por acuerdo de esta Corporacion.



Los aspirantes pueden presentar solicitudes en la Secretaría de la Diputación durante el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio.

Zaragoza 15 de Febrero de 1873.—El Vicepresidente, Valero Ortubia.—P. A. de la C., Francisco Bellostas, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública del 11 de Enero de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Obras respecto á no serle posible estampar el V.º B.º en las relaciones de gastos de obras de las que no tiene conocimiento, la Provincial acordó que las relaciones de las obras pendientes sean visadas por el Sr. Presidente de la Comisión de Beneficencia, y respecto á las que se ejecutan en el Hospital manifieste la clase y estado en que se encuentran.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por el Director de Caminos vecinales, la Comisión acordó se satisfaga semanalmente los trabajos que se practiquen mediante relación correspondiente firmada por el Director y visada por el Sr. Presidente de la de Obras, poniéndolo en conocimiento de la Contaduría de fondos provinciales.

Novillas.—Visto lo expuesto por D. Cándido Sesena, manifestando que en tiempo oportuno presentó una instancia solicitando la titular de dicho pueblo, no pudiendo remitir el título de Licenciado en tiempo oportuno, la Comisión acordó acceder á lo solicitado.

Zaragoza.—Doña Antonia Villar solicita se continúe suministrándole como á su difunto esposo una ración, y la Comisión acordó pase á la de Hacienda para que emita dictámen.

Zaragoza.—Habiéndose observado que los ayudas del Hospicio que trabajan en las obras tienen que abandonar el trabajo antes de la hora oportuna, la Comisión acordó se manifieste al Director del Hospicio disponga se reserve la comida á los acogidos que tra-

bajan fuera del establecimiento hasta la hora en que vuelvan del trabajo.

Zaragoza.—Visto el presupuesto de reparación del desperfecto causado en la cubierta de plomo y canales del anfiteatro anatómico del Hospital provincial, importante 568 pesetas 40 cénts., la Comisión acordó dispensarle su aprobación.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por los señores Gallifa hermanos y D. Modesto Fernandez y Gonzalez, solicitando que esta Corporación adquiriera algunos ejemplares de la obra titulada *Hacienda de nuestros abuelos*, la Comisión acordó se dé cuenta de este asunto á la Diputación provincial en su primera reunión ordinaria.

Zaragoza.—Visto lo resultivo del expediente formado para el arriendo en pública subasta del servicio de bagajes en toda la provincia, la Comisión acordó subastar este servicio bajo el tipo de 15.301 pesetas en cada un año y por término de tres con sujeción al pliego de condiciones, cuyo acto tendrá lugar el día 8 de Febrero á las doce de su mañana en el salón de sesiones de esta Corporación.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por el Arquitecto provincial respecto al abono de dietas de salidas del personal de su dependencia, la Comisión acordó se dé cuenta de este expediente á la Diputación provincial en su próxima reunión ordinaria, para que dicte la providencia que crea más oportuna.

Castejon de Valdejasa.—D. José Murillo y Navarro reclama contra el reparto municipal, y la Comisión acordó se pasen los antecedentes al Tribunal correspondiente para que proceda contra el Ayuntamiento por desobediencia.

Zaragoza.—D. Lorenzo Pineda, Secretario-Contador del Hospicio, solicita se le permita sustituir las obligaciones de ferro-carriles que tiene como fianza por inscripciones de la deuda municipal de esta capital, y la Comisión acordó se dé cuenta de este expediente á la Diputación en su primera reunión ordinaria.

Zaragoza.—Visto el expediente incoado sobre que se remitan al Museo arqueológico nacional uno ó dos trages de la provincia más característicos, la Comisión acordó se dé cuenta á la Diputación en su primera reunión ordinaria.

Ricla.—Visto el expediente incoado por Contaduría sobre que se retire el despacho expedido á favor de D. Eusebio Alcuson contra el Ayuntamiento de dicho pueblo por mal desempeño de su cometido, la Comisión acordó conminarle con la multa de 25 pesetas si en el término de tercero día no entrega el referido documento.

Trasobares.—Visto lo manifestado por el Ayuntamiento de este pueblo solicitando autorización para construir en el edificio de Nuestra Señora de la Asunción la Casa consistorial, escuelas y cárcel pública, la Comisión acordó se conteste al Ayuntamiento que si el edificio pertenece al pueblo puede construir en él lo que desea, dando orden al Arquitecto provincial, en su tiempo, para que forme el presupuesto y planos correspondientes.

Lechon.—El Alcalde manifiesta que el mozo Lorenzo García Charlé no quiere presentarse, y la Comisión acordó se forme el expediente de prófugo por el Alcalde de dicho pueblo.

Bulbiente.—Visto el expediente incoado sobre presentación de cuentas, la Comisión acordó se manifieste al Alcalde de este pueblo que respecto á la contribucion de consumos se atenga á lo prevenido, y prevenga á los cuentadantes de los años 1867-68 hasta el 1871-72, que si en el término de ocho días no presentan sus respectivas cuentas quedarán incurso en la multa de 25 pesetas.

San Martín de Moncajo.—Visto el expediente de deslinde de término de este pueblo y Tarazona, la Comisión acordó se manifieste al Sr. Gobernador no puede haber innovación en el señalamiento de límites de ambos pueblos.

Zaragoza.—El Director del Instituto propone la continuacion de las obras de este edificio, y la Comisión acordó pase el expediente á las de Instrucción pública y Obras para que emitan su dictámen.

Belchite.—Vista la reclamacion del Ligajo de ganaderos contra unos acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal sobre el aprovechamiento de los montes comunes, la Comisión acordó declarar improcedente la nulidad de dichos acuerdos, previniendo al citado Ayuntamiento remita las reglas establecidas para el disfrute y aprovechamientos comunes.

Tiermas.—El Ayuntamiento solicita autorización para repartir entre sus vecinos dos sotos del comun, y la Comisión acordó pase este expediente á la de Aprovechamientos para que emita dictámen.

Zaragoza.—Vista la reclamacion de don José María Guillen, apoderado de los señores de Nueros, sobre que se reintegre á su principal 140 pesetas 50 cént., importe de la escritura de cancelacion y liberacion de bienes otorgada á favor de aquellos, la Comisión acordó se dé cuenta de este expediente á la Diputacion en su primera reunion ordinaria.

Bulbiente.—Vista la reclamacion del Ayuntamiento de este pueblo del año 1869 á 71 sobre que se le reintegre de lo pagado por el mismo para gastos provinciales, la Comisión acordó se mande al Alcalde D. Nicolás Azcona presente sus respectivas cuentas en el término de un mes y forme el actual Ayuntamiento un presupuesto adicional.

De conformidad con el parecer de los Facultativos y sargentos talladores tuvieron ingreso en caja varios quintos y sustitutos por el cupo de esta provincia.

Encinacorba.—Habiéndose recibido certificado de existencia en el ejército del quinto núm. 2 por el cupo de este pueblo, la Comisión acordó ingrese en caja y cubra plaza por dicho pueblo.

Caspe.—Asimismo acordó sea alta en la caja de quintos Pascual Cirac Lasheras, número 29 por el cupo de Caspe, y baja Manuel Fillola Gonzalvo, núm. 50, que se halla cubriendo su plaza.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—*San Pablo.*

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Antonio Serra, de Sesa, y doña Agueda Lahoz, de Moyuela, cónyuges, para que en el término de veinte días, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, calle de la Independencia, número diez y seis, á deducirlo en forma en los autos de *ab-intestato* instados por sus hijos D. Fernando, D. Pedro y doña Josefa Serra y Lahoz.

Dado en Zaragoza á tres de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Pablo Moya.

Calatayud.

D. Inocencio Emperador, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Calatayud.

Certifico: Que en dicho Juzgado y por mi Escribanía penden autos de interdicto de adquirir instados por el Procurador D. Cristóbal Vela, en nombre de D. Roque Rodrigo Vallabriga y su esposa doña Margarita Ferrer y Soriano, vecinos de Madrid, en cuyos autos se ha dictado el del tenor siguiente:

«Resultando que fundada por D. Benito Muñoz Serrano Pujadas y Cunchillos, como heredero y ejecutor testamentario de doña María Teresa Temprado, una capellanía ó celebracion de misas en la iglesia de Santa Justa y Rufina, del lugar de Maluenda, la cual habia de ser meramente laical, en la que se ordenó fuesen capellanes los hijos y descendientes de Gerónimo Temprado, domiciliado en dicho pueblo, perpétua y sucesivamente mientras los hubiere;

Resultando que de la expresada capellanía, meramente laical, fué su último capellan D. Manuel Rodrigo Vallabriga, quien la poseyó quieta y pacíficamente hasta su muerte intestada, ocurrida en la noche del veintisiete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco en la ciudad de Málaga, en cuyo tiempo y por virtud de las leyes desvinculadoras hizo suyos propios la mitad de los bienes que constituían la dotacion de aquella;

Resultando que á la muerte de dicho poseedor de los referidos bienes fueron declarados herederos *ab-intestato*, y por lo que hace á los bienes sitios en este reino de Aragon, segun fueros y observancias, sus hermanos sobrevivientes D. Roque y D. Leon Rodrigo y Vallabriga;

Resultando que D. Leon Rodrigo Vallabriga falleció en Zaragoza en dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, nombrando por herederos de sus bienes á los cinco hijos que dejó de su matrimonio con doña María Flores Varela, tres de los cuales cedieron gratuitamente al compareciente D. Roque Rodrigo Vallabriga todas las acciones y derechos que pudieran corresponderles á los bienes de la primera mitad de la antedicha capellanía:

Considerando que el haber sido declarado heredero *ab-intestato* el D. Roque Rodrigo Vallabriga de su hermano D. Manuel y la cesion gratuita de los derechos que á la herencia de este, en cuanto van á los bienes de la indicada mitad de la capellanía, le hicieron tres de los herederos del D. Leon, son títulos suficientes para adquirir con arreglo á derecho la posesion de las ocho décimas partes de la primera mitad de la capellanía que poseyó é hizo suya, en virtud de las leyes desvinculadoras, su causante derecho D. Manuel Rodrigo Vallabriga que aquel solicita, y que segun el mismo asegura nadie posee á título de dueño ni de usufructuario: se otorga á D. Roque Rodrigo Vallabriga y su esposa doña Margarita Ferrer y Soriano, sin perjuicio de tercero, la po-

sesion que piden en cuanto á las ocho décimas partes que componian la primera mitad de los bienes que constituían la referida capellanía: procédase á dársela en cualquiera de los bienes que, perteneciendo á la primera mitad indicada, el mismo designe en voz y nombre de los demás por medio de uno de los Alguaciles del Juzgado, á quien se comisiona al efecto, asistido del presente Escribano: háganse las intimaciones necesarias á los inquilinos, colonos, administradores ó depositarios de dichos bienes, que tambien designe el demandante, para que le reconozcan como poseedor de ellos, librándose con este objeto la orden oportuna al Juez municipal de Maluenda, y hecho todo dése cuenta.

Lo mando y firma el Sr. Juez de primera instancia en Calatayud á veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Reverter.—P. E., Fabian Lopez.»

En su virtud y habiéndose dado la posesion en la forma que previene el auto preinserto el dia cinco de los corrientes, se ha acordado en providencia de hoy que, en conformidad á lo dispuesto en el artículo setecientos de la ley de Enjuiciamiento civil, se inserte el mencionado auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los estrados de este Tribunal y parages de costumbre de esta ciudad, para que los que se crean perjudicados acudan á deducir su derecho dentro del término de sesenta dias, á contar desde su insercion en el referido BOLETIN OFICIAL.

Y en cumplimiento á lo mandado firmo el presente en Calatayud á diez de Febrero de mil ochocientos setenta y tres.—Inocencio Emperador.

ANUNCIOS.

BANCO DE ZARAGOZA.

El dia 28 de los corrientes á las nueve y media de su mañana tendrá lugar la Junta general ordinaria de señores accionistas que previene el artículo 40 de los Estatutos de este Banco, para dar cuenta del balance de operaciones de 1872, nombramiento de cargos y discusion del proyecto de reforma de los actuales Estatutos del establecimiento.

Los señores socios que se hallaban inscritos el dia 31 de Diciembre último desde diez acciones en adelante de primera emision, cinco de segunda, ó sus equivalentes de una y otra série, tienen derecho de asistencia, y al efecto se servirán recoger en la Secretaría del Banco hasta el 27 inclusive la cédula de entrada que dispone el art. 89 del reglamento.

Los señores accionistas que no hayan de concurrir personalmente podrán ser representados por medio de autorizacion al tenor de lo establecido en los artículos 38 de los Estatutos y 90 del reglamento, y á este fin se servirán presentar en Secretaria la correspondiente carta de autorizacion dentro del citado dia 27, para los efectos legales.

Zaragoza 12 de Febrero de 1873.—El Director, J. Bruil.